

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén
Honorable Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 2505 /85.-

V I S T O:

El expediente N° 039-P- HCD/85, caratulado: "PINCEN SOLDADURAS Y MONTAJES solicita al Honorable Concejo Deliberante, contemple la aprobación en carácter de / excepción a la Ordenanza N° 1631/81 del uso de soldaduras y montajes"; Y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/3 la razón social "PINCEN" / Soldaduras y Montajes S.R.L. solicita que por vía de excepción a la Ordenanza 1631/81 se le autorice el funcionamiento del establecimiento de Soldaduras, Tornaría y Montajes denominado "PINCEN", sito en la calle Santa Cruz N° 975, / con habilitación comercial de fecha 18-01-1980. Expresa // que actualmente la actividad la desarrolla en un galpón // construido sin planes sobre un terreno individualizado con nomenclatura catastral 09-2-81-9024, y que proyecta ampliar la superficie cubierta de trabajo sobre un terreno lindero cuya nomenclatura catastral es la siguiente: 09-20-81-9223.

Que a fojas 5, la Comisión Interna de -// Obras Públicas emite su Dictamen N° 445/85, aprobado por / unanimidad en la Sesión Especial N° 36 del día 21 del corriente mes de Mayo, por el cual resuelve: Que la nueva licencia comercial, por toda la edificación, se conceda como caso de excepción a la Ordenanza 1631/81, por CINCO (5) -- años, luego de cumplir los cuatro (4) puntos que consigna.

Por ello y lo dispuesto por los Artículos 102 inciso 1) y 129 inciso a) de la Ley 53,

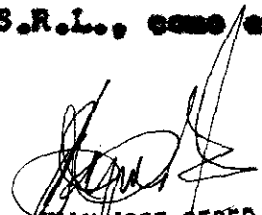
EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a conceder a la firma "PINCEN" Soldaduras y Montajes S.R.L., como excepción a la Ordenanza N° 1631, una nueva /

////////////////////2.-


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

QW



Municipalidad de la Ciudad de Neuquén
Honorable Concejo Deliberante

//////////2.-

licencia comercial, por toda la edificación, por el término de CINCO (5) años, luego de cumplimentar los puntos siguientes:

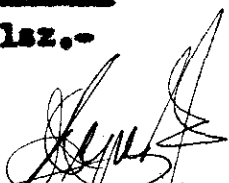
- a) Que el peticionante deberá hacer aprobar // los planes conforme a obras sin permiso Municipal (denominación catastral 09-20-81-9024).-
- b) Que deberá presentar planos definitivos de la nueva obra, para su aprobación (denominación catastral 09-20-81-9225), de acuerdo a las denominaciones del croquis presentado.-
- c) Deberá comprometerse a construir (terminado) en un plazo de un (1) año.-
- d) Que deberá la Municipalidad firmar un convenio con el peticionante, donde quede // aclarado el plazo concedido, las características deben ajustarse a lo dispuesto por el uso de la Zona R2 y toda otra / consideración que se estime necesaria, para que a posteriori se pueda controlar lo convenido.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

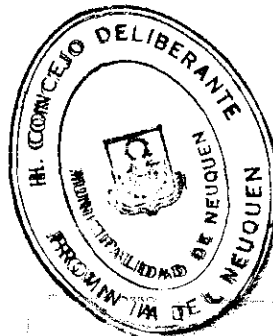
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.(1985) (Expediente Nº 039-P-MCD/85).- - - - -

ES COPIA:

LSZ.-


JUAN JOSÉ CEPEDA
 SEC. ADMINISTRATIVO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 NEUQUEN - CAPITAL

FDO. GIULIANI FALLETI.-



SECRETARÍA MUNICIPAL Nº 2 505
 FUNDADA POR DECRETO Nº 0799/19 85
 EXPTE Nº 039-P.H.C.9/85